

PARRAL, 11 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3497. /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Solange Carolina Reich Frías.-
- 2).- El Decreto Exento N° 646 de fecha 02 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 09 de Julio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Solange Carolina Reich Frías.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 09 de Julio de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Solange Carolina Reich Frías**, C.N.I. N° **13.772.413-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "**Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ismael Urrutia Escobar
ISMAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Personal
- 6.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de Julio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos seis mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.806.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, cédula Nacional de Identidad número trece millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos trece guión ocho (N° 13.772.413-8), Egresada de Derecho, domiciliada en Villa Doña Pilar II, pasaje 9 N° 1131 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, quien desempeñaría funciones tales como: Encargada del Proyecto Servicio Comunal de Información al Consumidor, encomendándole todas las funciones que digan relación con el fiel cumplimiento del proyecto indicado, que la profesional declara conocer en su integridad.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 646 de fecha 02 de Febrero del año 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "**Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad**".-


TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº **ASESOR JURÍDICO**
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS
C.N.I. N° 13.772.413-8